



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/14/37
5 de diciembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 7 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

14/37. Programa de trabajo y presupuesto integrado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión XIII/32 y la decisión VIII/7 adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su séptima reunión, y la decisión I/13 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Recordando también la decisión III/1, en la que se especifica que el proyecto de presupuesto debe distribuirse 90 días antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes,

Recordando además la resolución 2/18 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca de la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y presupuesto integrado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Decide también* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 74%, 15% y 11% para el bienio 2019-2020;

3. *Observa* que el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación entró en vigor en mayo de 2018 y *reconoce* que su programa de trabajo no requerirá financiación básica y que todos los fondos necesarios para apoyar las actividades de la Secretaría con respecto al Protocolo Suplementario, para el bienio 2019-2020, serán financiados por sus Partes;

4. *Recuerda* la recomendación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de auditoría, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/INF/49, párrafos 21 a 24, de que la reserva operacional debería mantenerse en un nivel del 15% de la estimación de los gastos anuales previstos;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, incluso con respecto a la aplicación de los arreglos administrativos entre el Programa de las

Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de que esta pueda cumplir su función de orientación con respecto a los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes;

6. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) para el Convenio de 14.022.190 dólares de los Estados Unidos para el año 2019 y de 14.722.420 dólares de los Estados Unidos para el año 2020, lo que representa el 74% del presupuesto integrado de 18.948.900 dólares de los Estados Unidos correspondiente al año 2019 y de 19.895.200 dólares de los Estados Unidos para el año 2020 para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b a continuación;

7. *Aprueba* el empleo de saldos no utilizados de los Fondos Fiduciarios BY, BG, BB para el bienio 2017-2018 de 3.206.600 dólares de los Estados Unidos para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para el bienio 2019-2020 en las siguientes áreas: 1.480.300 dólares de los Estados Unidos para apoyar la labor de las reuniones extraordinarias vinculadas con la agenda posterior a 2020; 1.726.300 dólares de los Estados Unidos que se han de deducir de las contribuciones a los Fondos Fiduciarios BY, BG, BB para el bienio 2019-2020;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que reduzca al mínimo los gastos de las conferencias reservando instalaciones de conferencia para todas las reuniones de los órganos subsidiarios que se celebrarán en Montreal durante el bienio 2019-2020 a través del acuerdo preferencial para el uso de locales con la Organización de Aviación Civil Internacional en cualquier fecha disponible que sea adecuada para las Partes, y, en la circunstancia excepcional de que no se pueda identificar ninguna disponibilidad, *autoriza* el uso de los saldos no utilizados para los gastos adicionales de alquiler y otros gastos relacionados de la opción alternativa de espacio de conferencia más económica;

9. *Expresa* su agradecimiento al Canadá como país anfitrión por su renovado apoyo a la Secretaría, y *acoge con satisfacción* el proceso en curso por parte del país anfitrión, el Canadá, la provincia de Quebec y la Secretaria Ejecutiva para completar la prórroga de la subvención del país anfitrión para los costos de alquiler y otros costos relacionados de la Secretaría en Montreal, con una contribución estimada del país anfitrión y la provincia de Quebec de 1.503.208 dólares canadienses para el año 2019 y 1.856.100 dólares canadienses para el año 2020, que se asignarán a razón de 74%, 15% y 11% y se compensarán de las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2019-2020;

10. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2019 y 2020, de conformidad con la actual escala de cuotas de las Naciones Unidas, que figura en el cuadro 6 de la presente decisión¹;

11. *Adopta también* la plantilla de la Secretaría indicada en el cuadro 2 para el bienio 2019-2020 que se utilizó para el cálculo de los costos a fin de establecer el presupuesto general;

12. *Recuerda* que el arreglo relativo a la dotación de personal de la Secretaría debería garantizar que se cumplan las obligaciones jurídicas en virtud del Convenio y sus Protocolos;

13. *Observa* la nueva estructura orgánica y distribución de puestos que figuran en anexo VII de la nota de la Secretaria Ejecutiva² y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que analice la estructura y la dotación de personal para garantizar la racionalización de los mecanismos de presentación de informes, la funcionalidad óptima y la eficacia en la ejecución del programa de trabajo aprobado para el bienio 2019-2020 y en vista de la orientación prevista de las actividades en el marco del Convenio para después de 2020, y que informe sobre los resultados de este análisis a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

14. *Recuerda* el párrafo 9 de la decisión XIII/32 y *observa con preocupación* los ajustes realizados por la Secretaria Ejecutiva en la plantilla de la Secretaría durante el bienio 2017-2018 que

¹ Véase la nota del cuadro 6. Con arreglo a la resolución 70/245 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

² [CBD/COP/14/4](#).

implicaron aumentos consecuentes en los gastos de personal en el presupuesto integrado para el bienio 2019-2020;

15. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que, dentro de lo establecido en las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, y sin perjuicio de cualquier decisión que adopte la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, ajuste las descripciones de funciones y las asignaciones dentro de la estructura actual de la Secretaría, siempre que los gastos generales de la Secretaría del Convenio y sus Protocolos se mantengan dentro de lo señalado en la plantilla y que no haya aumentos consecuentes en los gastos de personal en el presupuesto integrado en bienes futuros, y que informe sobre los ajustes efectuados a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones;

16. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios económicos anteriores e ingresos varios, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

17. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro 1a que figura más adelante, hasta un límite global del 15% del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada uno de estos sectores de consignaciones;

18. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a reducir aún más el impacto ambiental de las operaciones de la Secretaría racionalizando el uso de los recursos y los viajes, por ejemplo, adoptando un uso más amplio de las instalaciones de videoconferencia, y dando prioridad a los viajes oficiales que estén directamente relacionados con la ejecución del programa de trabajo aprobado;

19. *Observa* que la limitada divulgación de la información financiera dificulta la capacidad de la Organización para ser transparente y rendir cuentas, y para recaudar fondos de una gama más amplia de donantes;

20. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que busque formas de proporcionar información financiera adicional para mejorar la divulgación más allá de la información financiera actual que figura en los estados financieros certificados de los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;

21. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, como medio para seguir intensificando los esfuerzos por fomentar la transparencia y la responsabilidad, establezca una sección en el sitio web del Convenio para publicar o proporcionar enlaces a información actualizada relativa a la gobernanza del Convenio, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría terminados y aceptados, el reglamento financiero y la reglamentación financiera aplicable y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente;

22. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Financiero, se lleve a cabo una auditoría de forma periódica por parte de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y que pida informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, y que los informes se presenten como parte de la documentación para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, conjuntamente con la respuesta de la administración;

23. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Tesorería de las Naciones Unidas, proporcione información sobre las inversiones y las actuales directrices de políticas de inversión relacionadas con los fondos fiduciarios del Convenio, y la publique en el sitio web del Convenio;

24. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron

presupuestadas, y a pagarlas sin demora, y *pide* que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

25. *Observa con preocupación* que varias Partes en el Convenio y sus Protocolos no han pagado sus contribuciones correspondientes a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) para 2018 y años anteriores, entre las que se incluyen Partes que nunca han pagado sus contribuciones, y *observa además* que, con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas³, los atrasos por un valor estimado de 789.100 dólares de los Estados Unidos para el Convenio, 171.400 dólares de los Estados Unidos para el Protocolo de Cartagena y 46.000 dólares de los Estados Unidos para el Protocolo de Nagoya, que se encuentran pendientes de pago a finales de 2017, se deducen del saldo del fondo para sufragar deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de las Partes respectivas;

26. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG, BB) correspondientes a 2017 y años anteriores a que lo hagan sin demoras o condiciones, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que publique y actualice periódicamente la información sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BG, BB, BE, BH, BX, BZ y VB) y que mantenga actualizados a los miembros de las Mesas del Convenio y sus Protocolos a fin de que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias en las reuniones regionales;

27. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de Administrador Fiduciario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BY, BG y BB) correspondientes a 2018 y años anteriores con miras al pago íntegro de esos atrasos en beneficio de todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa y a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre la situación de esos atrasos;

28. *Confirma* que, con respecto a las contribuciones adeudadas a partir del 1 de enero de 2005, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no cumplirán las condiciones para ser miembros de las Mesas del Convenio, sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o para designar a un miembro de un comité de cumplimiento, y decide que esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

29. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar mutuamente un “calendario de pagos” que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones pendientes en el plazo de seis años, con arreglo a sus correspondientes circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, e informar de la aplicación de todo acuerdo de este tipo a la próxima reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

30. *Decide* que si una Parte ha concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo 29 de la presente y respeta plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 28 de la presente decisión;

31. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva e *invita* a la Presidencia de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada en forma conjunta, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora, invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;

32. *Observa* que los fondos fiduciarios para el Convenio y sus Protocolos (BY, BG y BB) deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzaría el 1 de enero de 2020 y finalizaría el 31 de diciembre de 2021, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio

³ Véase la resolución [60/283](#) de la Asamblea General, secc. IV.

Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

33. *Reconoce* las estimaciones de financiación para:

a) El Fondo Fiduciario para Contribuciones Voluntarias Adicionales en apoyo a Actividades Aprobadas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BE) para el período 2019-2020, como se indica en el cuadro 3 a continuación;

b) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2019-2020, como se indica en el cuadro 4 a continuación;

c) El Fondo Fiduciario General (VB) para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica durante el período 2019-2020, como se indica en el cuadro 5 a continuación;

34. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que mantenga el arreglo de renuncia a los gastos de apoyo a los programas sobre las contribuciones voluntarias para gastos de participación de los Fondos Fiduciarios BZ y VB, dado que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica satisface los criterios establecidos en la resolución 2/18; a saber, que la organización de la participación corre a cargo de personal administrativo financiado con los gastos de apoyo a los programas en el presupuesto operacional;

35. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento del Convenio y *destaca* que se requiere que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

36. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos y, en ese contexto, *pide* a la Secretaria Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

37. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con la Mesa y bajo su dirección, y teniendo en cuenta la recomendación 2/20 adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación⁴, presente una propuesta para su adopción en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, de revisar la estructura y el reglamento relacionados con el Fondo Fiduciario BZ adoptado en la novena reunión de la Conferencia de las Partes⁵, a fin de hacer frente al eterno problema de la falta de financiación previsible y sostenible y asegurar que el fondo BZ se concentre en proporcionar financiación a los países más necesitados de asistencia para la participación, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y *pide además* a la Secretaria Ejecutiva que informe sobre los progresos en la elaboración de medidas para aumentar la visibilidad del fondo fiduciario y su atractivo para los donantes, basándose en la experiencia de fondos fiduciarios similares en otros foros internacionales;

38. *Alienta encarecidamente* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, como por ejemplo en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que proporcionen los recursos financieros necesarios para el Fondo Fiduciario BZ a fin de permitir la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y

⁴ Véase [CBD/SBI/2/22](#), secc. I.

⁵ Véase la decisión [IX/34](#), anexo.

Tecnológico, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

39. *Alienta encarecidamente también* a los donantes a que proporcionen financiación adicional para permitir la participación de un segundo delegado de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 10ª reunión de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 4ª reunión de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de este arreglo;

40. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión IX/34, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que, a la hora de asignar la financiación del Fondo Fiduciario BZ, siga otorgando la máxima prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

41. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que colabore con entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales con el fin de buscar contribuciones de fondos externos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ), teniendo en cuenta a) las diversas directrices existentes para las relaciones del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas y b) la experiencia de otros convenios y procesos de las Naciones Unidas con respecto a la financiación de la participación de las Partes que son países en desarrollo y reúnen las condiciones, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, y *pide también* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre otras novedades en relación con este asunto;

42. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten la colaboración de la Secretaría con posibles donantes alternativos para el Fondo Fiduciario BZ, incluidas las entidades privadas, con miras a prestar asistencia en la financiación de la participación de países en desarrollo que reúnan las condiciones en las reuniones del Convenio y sus Protocolos;

43. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año fiscal acerca de la necesidad de que las contribuciones al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) se realicen por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, que publique en diciembre de cada año solicitudes que abarquen las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente, y que envíe con anticipación invitaciones a otros donantes para que hagan contribuciones;

44. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe fiscalizando la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ);

45. *Acoge con satisfacción* el generoso aporte del Gobierno de Japón de financiación de emergencia para el bienio 2019-2020, que asciende a 500.000 dólares de los Estados Unidos del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica⁶ y que servirá como capital de operaciones hasta que se reciban fondos suficientes en el Fondo Fiduciario BZ;

46. *Decide* reservar la suma de hasta 500.000 dólares de los Estados Unidos de los ingresos devengados por inversiones del fondo BE, sin perjuicio de los acuerdos bilaterales que restrinjan la utilización de los intereses devengados por determinadas contribuciones voluntarias, que podrían utilizarse si, en opinión del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, surgieran circunstancias excepcionales⁷ relativas a la facilitación de la participación de las Partes que son

⁶ Se prevé que el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica terminará en 2020, por lo que la fecha límite para el pago de las sumas adeudadas es a finales del año 2020.

⁷ Las circunstancias excepcionales incluirían situaciones en las que, tres meses antes de la reunión, el Director Ejecutivo considera que el nivel de participación en la reunión se encuentra en riesgo debido a la falta de fondos suficientes en el Fondo Fiduciario BZ.

países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para las reuniones prioritarias⁸, e *invita* al Director Ejecutivo a que, si considera que tal utilización es necesaria y compatible con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, autorice a la Secretaría Ejecutiva a utilizar la suma reservada, en consulta con la Mesa y con sujeción al posterior reembolso a través de nuevas contribuciones voluntarias al fondo BZ, y que presente un informe directo a las Partes en el Convenio y las Partes en los Protocolos en sus próximas reuniones;

47. *Observa con preocupación* el retraso en la entrega de los documentos presupuestarios antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, e *insta* a la Secretaría Ejecutiva a que las medidas necesarias para garantizar que los documentos para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes se distribuyan respetando plenamente el reglamento en vigor y a mantener a la Mesa informada acerca del progreso en la preparación del presupuesto;

48. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2021-2022, en el que se establezcan los objetivos, las tareas que debe llevar a cabo la Secretaría y los resultados esperados con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, para que sea examinado por las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones, y un presupuesto por programas correspondiente con arreglo al proyecto de presupuesto por programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información complementaria, para el bienio, con tres opciones:

a) Evaluación de la tasa de crecimiento necesaria para el presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) que no debería superar un aumento del 4% con respecto al nivel total de 2019-2020 menos el monto de la partida presupuestaria K relativa a las reuniones extraordinarias sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en valores nominales;

b) Mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel total de 2019-2020 menos el importe de la partida presupuestaria K relativa a las reuniones extraordinarias sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en valores reales;

c) Mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel total de 2019-2020 menos el importe de la partida presupuestaria K relativa a las reuniones extraordinarias sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en valores nominales;

49. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que introduzca todas las medidas posibles para mejorar la eficacia eficiencia de la Secretaría y refleje esas medidas en los tres escenarios indicados;

50. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste que se haga al presupuesto para el bienio 2019-2020.

⁸ Reuniones prioritarias: Conferencia de las Partes, Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y reuniones extraordinarias sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Cuadro 1a. Presupuesto bienal integrado para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el período 2019-2020

	2019 <i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>	2020 <i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>	Total <i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>
I. Programas:			
Oficina de la Secretaría Ejecutiva	3 534,0	3 444,8	6 978,8
Protocolos de Cartagena y de Nagoya	2 322,6	2 375,9	4 698,5
División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles	3 912,3	3 909,0	7 821,3
División de Apoyo a la Aplicación	3 105,0	3 708,2	6 813,2
II. Administración, Finanzas y Servicios de Conferencias	3 845,0	4 052,6	7 897,6
Subtotal	16 718,9	17 490,5	34 209,4
Gastos de apoyo a los programas	2 173,4	2 273,9	4 447,2
III. Reserva operacional	56,6	130,8	187,5
Total	18 948,9	19 895,2	38 844,1
Porcentaje del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (74%)	14 022,2	14 722,5	28 744,7
Menos: Contribución del país anfitrión	(909,8)	(1 053,3)	(1 963,1)
Menos: Empleo de fondos de reserva para reuniones extraordinarias	(627,2)	(468,3)	(1 095,5)
Menos: Empleo de fondos de reserva de años anteriores	(638,7)	(638,7)	(1 277,4)
Total neto (monto dividido entre las Partes)	11 846,5	12 562,2	24 408,7
<hr/>			
	2019 <i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>	2020 <i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>	Total <i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>
<hr/>			
A. Órganos rectores y subsidiarios	1 889,0	2 484,0	4 373,0
B. Dirección y gestión ejecutivas	2 634,5	2 669,8	5 304,3
C. Programa de trabajo	9 309,4	9 243,1	18 552,5
D. Apoyo administrativo	2 886,0	3 093,7	5 979,7
Subtotal	16 718,9	17 490,6	34 209,5
Gastos de apoyo a los programas	2 173,5	2 273,8	4 447,2
Reserva operacional	56,6	130,7	187,4
Total	18 949,0	19 895,1	38 844,1
Porcentaje del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (74%)	14 022,3	14 722,4	28 744,7
Menos: Contribución del país anfitrión	(909,8)	(1 053,3)	(1 963,1)
Menos: Empleo de fondos de reserva para reuniones extraordinarias	(627,2)	(468,3)	(1 095,5)
Menos: Empleo de fondos de reserva de años anteriores	(638,7)	(638,7)	(1 277,4)
Total neto (monto dividido entre las Partes)	11 846,6	12 562,1	24 408,7

Cuadro 1b. Presupuesto bienal integrado para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el período 2019-2020 (por objeto de gastos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>Total</i>
	<i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>		
A. Gastos de personal	11 453,9	11 626,6	23 080,5
B. Reuniones de la Mesa	150,0	215,0	365,0
C. Viajes en comisión de servicio	400,0	400,0	800,0
D. Consultores/subcontratistas	50,0	50,0	100,0
E. Materiales de sensibilización del público/Comunicaciones	50,0	50,0	100,0
F. Personal temporario/horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
G. Capacitación	5,0	5,0	10,0
H. Traducción del sitio web del mecanismo de facilitación/proyectos de sitio web	65,0	65,0	130,0
I. Reuniones ^{1/2/3}	1 569,0	2 119,0	3 688,0
J. Reuniones de expertos	170,0	150,0	320,0
K. Reuniones extraordinarias sobre el período posterior a 2020 ^{4/}	750,0	560,0	1,310,0
L. Alquiler y gastos relacionados ^{5/}	1 229,5	1 423,4	2 652,9
M. Gastos generales de funcionamiento	726,6	726,6	1 453,2
Subtotal (I)	16 719,0	17 490,6	34 209,6
II. Gastos de apoyo a los programas (13%)	2 173,5	2 273,8	4 447,2
Subtotal (I+ II)	18 892,4	19 764,4	38 656,8
III. Reserva operacional	56,6	130,8	187,3
Total general (II + III)	18 949,0	19 895,1	38 844,1
Porcentaje del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (74%)	14 022,2	14 722,4	28 744,6
Menos la contribución del país anfitrión ^{5/}	(909,8)	(1 053,3)	(1 963,1)
Menos el empleo de fondos de reserva para reuniones extraordinarias ^{4/}	(627,2)	(468,3)	(1 095,4)
Menos el empleo de fondos de reserva de años anteriores	(638,7)	(638,7)	(1 277,5)
Total neto (monto dividido entre las Partes)	11 846,5	12 562,1	24 408,6

1/ Reuniones ordinarias financiadas con cargo al presupuesto básico:

- 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas.
- Reuniones 23ª y 24ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
- 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
- 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio/10ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena/4ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, celebradas en forma concurrente.

2/ OSACTT-23 (3 días), 11ª Art. 8 j) (3 días), celebradas en forma consecutiva en 2019. OSACTT-24 (6 días), OSA-3 (5 días), celebradas en forma consecutiva en 2020.

3/ Presupuesto para la COP-15/COP-MOP 10 y la COP-MOP 4 dividido en partes iguales entre los dos años del bienio.

4/ Dos reuniones extraordinarias independientes, de 5 días cada una, más 2 días adicionales para la OSACTT-23.

5/ Indicativo.

Cuadro 2. Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos, 2019-2020

	2019	2020
Cuadro Orgánico y categorías superiores		
SSG	1	1
D-2	–	–
D-1	3	3
P-5	10	10
P-4	12	12
P-3	14	14
P-2/1	9	9
Subtotal	49	49
Cuadro de Servicios Generales	29	29
Total	78	78

Cuadro 3. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para Contribuciones Voluntarias Adicionales en apoyo a Actividades Aprobadas para el período 2019-2020

A. Convenio sobre la Diversidad Biológica

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Reuniones de expertos	
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	72,5
Creación de capacidad	165,5
Mecanismo de facilitación	55,0
Cooperación	178,8
Información digital sobre secuencias	73,5
Restauración de los ecosistemas	384,0
Género	53,5
Salud	142,8
Grupo de alto nivel	100,0
Especies exóticas invasoras	136,8
Integración	879,5
Marina	122,3
Período posterior a 2020	62,5
Mecanismos de revisión	90,0
Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	212,0
Biología sintética	71,5
Cooperación técnica y científica	69,3
Subtotal	2 869,3
Talleres de creación de capacidad	
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	110,0
Creación de capacidad	435,5
Cambio climático	684,0
Cooperación	618,3
Mecanismo financiero	156,3
Salud	546,0
Integración	596,0
Marina	86,3
Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	407,0
Cooperación técnica y científica	265,0
Subtotal	3 904,3
Otros talleres	
Cambio climático	65,0
Cooperación	451,5
Género	150,0
Salud	96,0
Integración	791,0
Marina	238,0
Período posterior a 2020	1 720,0
Áreas protegidas	165,0
Cooperación técnica y científica	360,0
Subtotal	4 036,5
Personal	
Cooperación y sinergias (P-3)	327,0
Oficial de Asuntos Científicos (P-4)	404,0
Restauración de los ecosistemas forestales (P-3)	327,0
Oficial de Asuntos de Salud (P-3)	327,0
Auxiliar de contenido de Web (G-7)	148,0
Subtotal	1 533,0

Consultores	
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	35,0
Creación de capacidad	571,0
Cambio climático	153,0
Estrategia de comunicaciones	150,0
Cooperación	715,5
Información digital sobre secuencias	60,0
Restauración de los ecosistemas	40,0
Mecanismo financiero	250,0
Género	77,5
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica	910,0
Salud	50,0
Especies exóticas invasoras	20,0
Gestión del conocimiento	84,0
Integración	544,0
Marina	295,5
Polinizadores	100,0
Período posterior a 2020	586,0
Áreas protegidas	167,5
Movilización de recursos	250,0
Mecanismos de revisión	42,0
Plan Estratégico 2011-2020	48,0
Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	140,0
Biología sintética	78,0
Cooperación técnica y científica	340,0
Subtotal	5 707,0
Viajes del personal	
Cambio climático	8,5
Cooperación	42,0
Restauración de los ecosistemas	10,0
Género	10,0
Salud	40,0
Integración	20,0
Marina	38,0
Período posterior a 2020	150,0
Áreas protegidas	6,0
Subtotal	324,5
Preparación/impresión de informes	
Creación de capacidad	20,0
Cambio climático	7,0
Cooperación	20,0
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica	170,0
Género	6,5
Salud	40,0
Gestión del conocimiento	50,0
Integración	60,0
Marina	10,0
Período posterior a 2020	10,0
Áreas protegidas	3,0
Movilización de recursos	10,0
Cooperación técnica y científica	25,0
Subtotal	431,5
Publicaciones	
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	2,0
Creación de capacidad	35,0
Cooperación	105,0
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica	100,0

Género	3,0
Salud	30,0
Gestión del conocimiento	100,0
Integración	118,0
Marina	20,0
Polinizadores	50,0
Período posterior a 2020	15,0
Áreas protegidas	3,0
Mobilización de recursos	3,0
Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	65,0
Cooperación técnica y científica	20,0
Subtotal	669,0
Total	19 475,0
Gastos de apoyo a los programas (13%)	2 531,8
Total, Convenio sobre la Diversidad Biológica	22 006,8

B. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Reuniones de expertos	
Grupo Especial de Expertos Técnicos en Consideraciones Socioeconómicas	78,0
Subtotal	78,0
Talleres de creación de capacidad	
Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur	147,0
Creación de capacidad	15,0
Subtotal	162,0
Otros talleres	
Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2011-2020)	69,0
Movimientos transfronterizos y medidas de emergencia	48,0
Subtotal	117,0
Personal	
Oficial de Programas-CIISB (P-3)	327,0
Subtotal	327,0
Consultores	
Ejecución de planes de acción para el cumplimiento	75,0
Evaluación del riesgo y gestión del riesgo	45,0
Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur	85,0
Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	10,0
Subtotal	215,0
Total	899,0
Gastos de apoyo a los programas (13%)	116,9
Total, Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	1 015,9

C. Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios
(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Talleres de creación de capacidad			
Marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020			83,0
Subtotal			83,0
Consultores			
Marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020			111,0
Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (Artículo 10)			21,0
Subtotal			132,0
Viajes del personal			
Primera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo			23,0
Subtotal			23,0
Total			238,0
Gastos de apoyo a los programas (13%)			30,9
Total, Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios			268,9
	<i>Monto</i>		
	<i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>	<i>Gastos de apoyo a los programas</i>	<i>Total</i>
Convenio sobre la Diversidad Biológica	19 475,0	2 531,8	22 006,8
Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	899,0	116,9	1 015,9
Protocolo de Nagoya	238,0	30,9	268,9
Total general	20 612,0	2 679,6	23 291,6

Cuadro 4. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio para el período 2019-2020

<i>Descripción de las reuniones</i>	<i>2019-2020</i> <i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>
I. Reuniones	
COP-15, COP-MOP 10 del Protocolo de Cartagena y COP-MOP 4 del Protocolo de Nagoya	1 500,0
Reuniones regionales de preparación para las reuniones concurrentes de las Conferencias de las Partes	100,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT 23 y OSACTT 24)	1 200,0
Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas (11ª Art.8 j))	150,0
Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA-3)	150,0
Reuniones extraordinarias sobre el período posterior a 2020	300,0
Subtotal de costos	3 400,0
II. Gastos de apoyo a los programas	442,0
Costo total (I+II)	3 842,0

Notas:

1/ Véanse los párrafos 40 a 46 de la decisión 14/37 de la Conferencia de las Partes.

2/ Promesas de contribuciones iniciales de la Unión Europea y los Gobiernos de Alemania, el Canadá, Finlandia, el Japón (Fondo del Japón para la Biodiversidad), Noruega, Sudáfrica y el Reino Unido.

Cuadro 5. Fondo Fiduciario voluntario (VB) para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso del Convenio para el período 2019-2020

<i>Descripción</i>	<i>2019-2020</i> <i>(En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>
I. Reuniones:	
Apoyo a las comunidades indígenas y locales	500,0
Subtotal	500,0
II. Gastos de apoyo a los programas	65,0
Costos totales (I+II)	565,0

Cuadro 6. Contribuciones al Fondo Fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2019-2020⁹

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Contribución al 1 de enero de 2019	Contribución al 1 de enero de 2020	Total 2019-2020
Afganistán	0,006	0,008	889	942	1 831
Albania	0,008	0,010	1 185	1 256	2 441
Alemania	6,389	7,987	946 189	1 003 343	1 949 532
Andorra	0,006	0,008	889	942	1 831
Angola	0,010	0,010	1 185	1 256	2 441
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	296	314	610
Arabia Saudita	1,146	1,433	169 719	179 970	349 689
Argelia	0,161	0,201	23 844	25 284	49 127
Argentina	0,892	1,115	132 102	140 082	272 184
Armenia	0,006	0,008	889	942	1 831
Australia	2,337	2,922	346 102	367 008	713 110
Austria	0,720	0,900	106 630	113 070	219 700
Azerbaiyán	0,060	0,075	8 886	9 423	18 308
Bahamas	0,014	0,018	2 073	2 199	4 272
Bahrein	0,044	0,055	6 516	6 910	13 426
Bangladesh	0,010	0,010	1 185	1 256	2 441
Barbados	0,007	0,009	1 037	1 099	2 136
Belarús	0,056	0,070	8 293	8 794	17 088
Bélgica	0,885	1,106	131 065	138 982	270 048
Belice	0,001	0,001	148	157	305
Benin	0,003	0,004	444	471	915
Bhután	0,001	0,001	148	157	305

⁹ Con arreglo a la resolución 70/245 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Cuando se emita una escala revisada de cuotas para el trienio esta se aplicará para calcular las contribuciones prorrateadas para el bienio 2019-2020 (véase <https://www.cbd.int/doc/notifications/2019/ntf-2019-015-budget-cbd-en.pdf>).

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Contribución al 1 de enero de 2019	Contribución al 1 de enero de 2020	Total 2019-2020
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,015	1 777	1 885	3 662
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,016	1 925	2 042	3 967
Botswana	0,014	0,018	2 073	2 199	4 272
Brasil	3,823	4,779	566 173	600 373	1 166 546
Brunei Darussalam	0,029	0,036	4 295	4 554	8 849
Bulgaria	0,045	0,056	6 664	7 067	13 731
Burkina Faso	0,004	0,005	592	628	1 221
Burundi	0,001	0,001	148	157	305
Cabo Verde	0,001	0,001	148	157	305
Camboya	0,004	0,005	592	628	1 221
Camerún	0,010	0,013	1 481	1 570	3 051
Canadá	2,921	3,652	432 590	458 720	891 311
Chad	0,005	0,006	740	785	1 526
Chequia	0,344	0,430	50 945	54 023	104 968
Chile	0,399	0,499	59 091	62 660	121 750
China	7,921	9,902	1 173 073	1 243 932	2 417 005
Chipre	0,043	0,054	6 368	6 753	13 121
Colombia	0,322	0,403	47 687	50 568	98 255
Comoras	0,001	0,001	148	157	305
Congo	0,006	0,008	889	942	1 831
Costa Rica	0,047	0,059	6 961	7 381	14 342
Côte d'Ivoire	0,009	0,011	1 333	1 413	2 746
Croacia	0,099	0,124	14 662	15 547	30 209
Cuba	0,065	0,081	9 626	10 208	19 834
Dinamarca	0,584	0,730	86 488	91 713	178 201
Djibouti	0,001	0,001	148	157	305
Dominica	0,001	0,001	148	157	305

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Contribución al 1 de enero de 2019	Contribución al 1 de enero de 2020	Total 2019-2020
Ecuador	0,067	0,084	9 922	10 522	20 444
Egipto	0,152	0,190	22 511	23 870	46 381
El Salvador	0,014	0,018	2 073	2 199	4 272
Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,755	89 450	94 854	184 304
Eritrea	0,001	0,001	148	157	305
Eslovaquia	0,160	0,200	23 695	25 127	48 822
Eslovenia	0,084	0,105	12 440	13 192	25 632
España	2,443	3,054	361 800	383 654	745 454
Estado de Palestina	0,007	0,009	1 037	1 099	2 136
Estonia	0,038	0,048	5 628	5 968	11 595
Eswatini	0,002	0,003	296	314	610
Etiopía	0,010	0,010	1 185	1 256	2 441
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,009	1 037	1 099	2 136
Federación de Rusia	3,088	3,860	457 322	484 947	942 269
Fiji	0,003	0,004	444	471	915
Filipinas	0,165	0,206	24 436	25 912	50 348
Finlandia	0,456	0,570	67 532	71 611	139 143
Francia	4,859	6,074	719 601	763 068	1 482 670
Gabón	0,017	0,021	2 518	2 670	5 187
Gambia	0,001	0,001	148	157	305
Georgia	0,008	0,010	1 185	1 256	2 441
Ghana	0,016	0,020	2 370	2 513	4 882
Granada	0,001	0,001	148	157	305
Grecia	0,471	0,589	69 754	73 967	143 720
Guatemala	0,028	0,035	4 147	4 397	8 544
Guinea	0,002	0,003	296	314	610
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010	1 185	1 256	2 441

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Contribución al 1 de enero de 2019	Contribución al 1 de enero de 2020	Total 2019-2020
Guinea-Bissau	0,001	0,001	148	157	305
Guyana	0,002	0,003	296	314	610
Haití	0,003	0,004	444	471	915
Honduras	0,008	0,010	1 185	1 256	2 441
Hungría	0,161	0,201	23 844	25 284	49 127
India	0,737	0,921	109 147	115 740	224 887
Indonesia	0,504	0,630	74 641	79 149	153 790
Irán (República Islámica del)	0,471	0,589	69 754	73 967	143 720
Iraq	0,129	0,161	19 104	20 258	39 363
Irlanda	0,335	0,419	49 612	52 609	102 222
Islandia	0,023	0,029	3 406	3 612	7 018
Islas Cook	0,001	0,001	148	157	305
Islas Marshall	0,001	0,001	148	157	305
Islas Salomón	0,001	0,001	148	157	305
Israel	0,430	0,538	63 682	67 528	131 210
Italia	3,748	4,685	555 066	588 594	1 143 661
Jamaica	0,009	0,011	1 333	1 413	2 746
Japón	9,680	12,101	1 433 575	1 520 169	2 953 744
Jordania	0,020	0,025	2 962	3 141	6 103
Kazajstán	0,191	0,239	28 286	29 995	58 282
Kenya	0,018	0,023	2 666	2 827	5 492
Kirguistán	0,002	0,003	296	314	610
Kiribati	0,001	0,001	148	157	305
Kuwait	0,285	0,356	42 208	44 757	86 965
Lesotho	0,001	0,001	148	157	305
Letonia	0,050	0,063	7 405	7 852	15 257
Líbano	0,046	0,058	6 812	7 224	14 036

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Contribución al 1 de enero de 2019	Contribución al 1 de enero de 2020	Total 2019-2020
Liberia	0,001	0,001	148	157	305
Libia	0,125	0,156	18 512	19 630	38 142
Liechtenstein	0,007	0,009	1 037	1 099	2 136
Lituania	0,072	0,090	10 663	11 307	21 970
Luxemburgo	0,064	0,080	9 478	10 051	19 529
Madagascar	0,003	0,004	444	471	915
Malasia	0,322	0,403	47 687	50 568	98 255
Malawi	0,002	0,003	296	314	610
Maldivas	0,002	0,003	296	314	610
Malí	0,003	0,004	444	471	915
Malta	0,016	0,020	2 370	2 513	4 882
Marruecos	0,054	0,068	7 997	8 480	16 477
Mauricio	0,012	0,015	1 777	1 885	3 662
Mauritania	0,002	0,003	296	314	610
México	1,435	1,794	212 519	225 356	437 874
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	148	157	305
Mónaco	0,010	0,013	1 481	1 570	3 051
Mongolia	0,005	0,006	740	785	1 526
Montenegro	0,004	0,005	592	628	1 221
Mozambique	0,004	0,005	592	628	1 221
Myanmar	0,010	0,010	1 185	1 256	2 441
Namibia	0,010	0,013	1 481	1 570	3 051
Nauru	0,001	0,001	148	157	305
Nepal	0,006	0,008	889	942	1 831
Nicaragua	0,004	0,005	592	628	1 221
Níger	0,002	0,003	296	314	610
Nigeria	0,209	0,261	30 952	32 822	63 774

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Contribución al 1 de enero de 2019	Contribución al 1 de enero de 2020	Total 2019-2020
Niue	0,001	0,001	148	157	305
Noruega	0,849	1,061	125 734	133 329	259 063
Nueva Zelanda	0,268	0,335	39 690	42 087	81 777
Omán	0,113	0,141	16 735	17 746	34 481
Países Bajos	1,482	1,853	219 479	232 737	452 216
Pakistán	0,093	0,116	13 773	14 605	28 378
Palau	0,001	0,001	148	157	305
Panamá	0,034	0,043	5 035	5 339	10 375
Papua Nueva Guinea	0,004	0,005	592	628	1 221
Paraguay	0,014	0,018	2 073	2 199	4 272
Perú	0,136	0,170	20 141	21 358	41 499
Polonia	0,841	1,051	124 549	132 073	256 622
Portugal	0,392	0,490	58 054	61 561	119 614
Qatar	0,269	0,336	39 838	42 244	82 082
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,463	5,579	660 955	700 880	1 361 835
República Árabe Siria	0,024	0,030	3 554	3 769	7 323
República Centrafricana	0,001	0,001	148	157	305
República de Corea	2,039	2,549	301 969	320 209	622 178
República de Moldova	0,004	0,005	592	628	1 221
República Democrática del Congo	0,008	0,010	1 185	1 256	2 441
República Democrática Popular Lao	0,003	0,004	444	471	915
República Dominicana	0,046	0,058	6 812	7 224	14 036
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	740	785	1 526
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	1 185	1 256	2 441
Rumania	0,184	0,230	27 250	28 896	56 146
Rwanda	0,002	0,003	296	314	610
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	148	157	305

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Contribución al 1 de enero de 2019	Contribución al 1 de enero de 2020	Total 2019-2020
Samoa	0,001	0,001	148	157	305
San Marino	0,003	0,004	444	471	915
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	148	157	305
Santa Lucía	0,001	0,001	148	157	305
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	148	157	305
Senegal	0,005	0,006	740	785	1 526
Serbia	0,032	0,040	4 739	5 025	9 764
Seychelles	0,001	0,001	148	157	305
Sierra Leona	0,001	0,001	148	157	305
Singapur	0,447	0,559	66 199	70 198	136 397
Somalia	0,001	0,001	148	157	305
Sri Lanka	0,031	0,039	4 591	4 868	9 459
Sudáfrica	0,364	0,455	53 907	57 163	111 071
Sudán	0,010	0,010	1 185	1 256	2 441
Sudán del Sur	0,003	0,004	444	471	915
Suecia	0,956	1,195	141 580	150 132	291 713
Suiza	1,140	1,425	168 830	179 028	347 858
Suriname	0,006	0,008	889	942	1 831
Tailandia	0,291	0,364	43 096	45 699	88 795
Tayikistán	0,004	0,005	592	628	1 221
Timor-Leste	0,003	0,004	444	471	915
Togo	0,001	0,001	148	157	305
Tonga	0,001	0,001	148	157	305
Trinidad y Tabago	0,034	0,043	5 035	5 339	10 375
Túnez	0,028	0,035	4 147	4 397	8 544
Turkmenistán	0,026	0,033	3 851	4 083	7 934
Turquía	1,018	1,273	150 762	159 869	310 631

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Contribución al 1 de enero de 2019	Contribución al 1 de enero de 2020	Total 2019-2020
Tuvalu	0,001	0,001	148	157	305
Ucrania	0,103	0,129	15 254	16 175	31 429
Uganda	0,009	0,010	1 185	1 256	2 441
Unión Europea		2,500	296 163	314 052	610 215
Uruguay	0,079	0,099	11 700	12 406	24 106
Uzbekistán	0,023	0,029	3 406	3 612	7 018
Vanuatu	0,001	0,001	148	157	305
Venezuela (República Bolivariana de)	0,571	0,714	84 563	89 671	174 234
Viet Nam	0,058	0,073	8 590	9 108	17 698
Yemen	0,010	0,010	1 185	1 256	2 441
Zambia	0,007	0,009	1 037	1 099	2 136
Zimbabwe	0,004	0,005	592	628	1 221
Total	78,009	100	11 846 512	12 562 092	24 408 604